

Acceso y distribución de beneficios: implicaciones para la industria



¿Qué es ABS?

En el CDB, ABS se refiere al sistema de acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionados con estos y la distribución justa y equitativa de beneficios derivados de su utilización, sobre la base del consentimiento previo e informado, y condiciones mutuamente acordadas. En muchas de las leyes y normativas en las que se implementa el CDB, así como en el estándar de BioComercio Ético, los requisitos de acceso y distribución de beneficios se extienden, de manera más amplia, a la investigación y el desarrollo basados en la biodiversidad, así como a posteriores actividades de aplicación y comercialización. La implementación de los principios de ABS establecidos por el CDB se efectúa mediante la legislación interna. Por ejemplo, cómo y cuándo las empresas deben obtener el consentimiento previo e informado depende del país en el que éstas están solicitando acceso. Del mismo modo, el contenido de las condiciones acordadas mutuamente dependerá de los requisitos locales y de las circunstancias específicas.

ABS, el Protocolo de Nagoya y las prácticas de aprovisionamiento ético.

En 2010, los países adoptaron nuevas reglas internacionales para regir el acceso a la biodiversidad con fines de investigación y desarrollo, y la distribución de los beneficios resultantes.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Distribución de Beneficios (ABS por sus siglas en inglés), que constituye un nuevo acuerdo internacional bajo el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (CDB), tiene el objetivo de facilitar la implementación de los principios de ABS del CDB.

Estos principios estipulan que la investigación y el desarrollo de productos derivados de la biodiversidad sólo pueden efectuarse con la aprobación de los países y las comunidades pertinentes, los cuales, también, deben compartir los beneficios.

Las reglas y los principios de ABS tienen varias implicaciones para las empresas que trabajan con la biodiversidad. Sin embargo el concepto de ABS sigue siendo poco conocido en el sector privado. La Unión para el BioComercio Ético (Union for Ethical BioTrade - UEBT) ha publicado una serie de documentos que explican qué es ABS y brindan orientación sobre instrumentos y métodos. En esta nota se ofrece una breve introducción al concepto de ABS, haciendo referencia a documentos más detallados de la UEBT que están en el sitio Web www.ethicalbiotrade.org.



¿Qué dice el estándar de BioComercio Ético respecto a ABS?

La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad es fundamental para la UEBT, al igual que otros principios del CDB tales como la conservación y utilización sostenible. Los principios de ABS están incluidos, expresamente, en el estándar de BioComercio Ético. Por ejemplo, incluso si no existen requisitos legislativos o normativos, el acceso a la biodiversidad y los conocimientos relacionados con ésta debe estar sujeto a consentimiento previo e informado y basarse en condiciones mutuamente acordadas, incluida la distribución de beneficios. Los principios de ABS, también, se reflejan en el contexto de otros requisitos relacionados con equidad y distribución de beneficios. La información usada en las negociaciones sobre aprovisionamiento, por ejemplo, debe ser completa y accesible a todas las partes involucradas. Las empresas deben contribuir, asimismo, a metas de desarrollo sostenible en las áreas de aprovisionamiento, conforme sean definidas por los productores y sus comunidades locales. El sistema de verificación independiente de la UEBT evalúa las políticas de las empresas y su implementación, además de determinar cualquier cambio que deberá implementarse, gradualmente, para el cumplimiento del estándar de BioComercio Ético, incluyendo ABS. Asimismo, la UEBT ofrece asesoría técnica y apoyo respecto a temas relacionados con el CDB mediante, entre otros, instrumentos prácticos y talleres.



¿Las patentes son perjudiciales para la biodiversidad?

En el contexto de ABS, las patentes son un tema polémico por tener el potencial de socavar la implementación de principios de ABS. Antes, el uso de patentes sobre productos relacionados con la biodiversidad se usó como argumento para acusaciones de bio-piratería, término que se refiere a la apropiación de recursos genéticos o conocimientos tradicionales sin autorización ni compensación adecuada.

Las patentes pueden ser un instrumento importante para promover la innovación y la inversión en investigación y desarrollo basados en la biodiversidad. Si se utilizan adecuadamente, también, pueden ser útiles para reconocer los aportes a nuevos productos y procesos derivados de la biodiversidad, y para ampliar los beneficios que se pueden compartir. Al respecto, es imperativo que las empresas adopten prácticas de patentado que concuerden con los principios del CDB sobre distribución de beneficios. Con el fin de ayudar a las empresas a desarrollar prácticas de patentado acordes con el CDB, la UEBT ha elaborado un conjunto de principios para el uso de patentes con respecto a la biodiversidad. Asimismo, la UEBT ha publicado una serie de documentos de análisis del uso de patentes en el sector de los cosméticos.



El Protocolo de Nagoya



En octubre de 2011, se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Distribución de Beneficios. El Protocolo de Nagoya es un instrumento vinculante internacional bajo el CDB. Todos los países que lo firmen y ratifiquen deberán integrarlo a sus sistemas jurídicos nacionales. En la práctica, esto significa que el número de países con normativas nacionales sobre ABS se incrementará. Este protocolo, asimismo, establece mecanismos tales como un centro para el intercambio de información sobre ABS.

¿Qué significa el Protocolo de Nagoya para las empresas?

El Protocolo de Nagoya aclara el alcance de ABS - en qué circunstancias son aplicables los requisitos de acceso y distribución de beneficios. De acuerdo a este protocolo, 'la utilización de recursos genéticos' incluye investigación y desarrollo de compuestos bio-activos como ingredientes y no sólo investigación sobre genes y ADN. Esta es una aclaración especialmente importante para las empresas de los sectores de alimentos y de cuidados personales puesto que, frecuentemente, éstas usan compuestos bio-activos provenientes de la biodiversidad como punto de partida para nuevos ingredientes. Esta definición subraya la necesidad de que todas las empresas que trabajan con ingredientes derivados de la biodiversidad consideren la relevancia de ABS para sus actividades y revisen sus políticas y prácticas pertinentes.

Recursos de la UEBT sobre ABS

Estos recursos, disponibles en el sitio web de la UEBT: www.ethicalbiotrade.org, ofrecen información adicional sobre ABS:

- Estándar de BioComercio Ético
- Vídeo de presentación sobre ABS
- Ficha de Información Básica sobre ABS
- Ficha Técnica sobre el Protocolo de Nagoya y ABS
- Vídeo de presentación sobre patentes y biodiversidad
- Principios sobre Patentes y Biodiversidad
- Notas sobre tendencias en patentes, cosméticos y biodiversidad.

Contacte a la Unión para el BioComercio Ético (UEBT)

La UEBT es una organización con sistema de membresía, sin fines de lucro www.ethicalbiotrade.org.

Unión para el BioComercio Ético

Secretaría

Keizersgracht 158
1015 CX, Amsterdam, Netherlands
Teléfono: + 31 6 12609883
info@ethicalbiotrade.org

Administración financiera
p/a CR Gestion et Fiduciaire SA
Rte des Jeunes 9
1227 Carouge, Switzerland
Teléfono: + 41 22 5661585
info@ethicalbiotrade.org

Representación en Brasil

Sao Paulo, Brasil
Teléfono: + 55 11 9431 1880
brazil@ethicalbiotrade.org